

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de Convocatoria de Subvención por participación en la Cabalgata de los Reyes Magos de 2026.

BDNS (Identif.): 873871

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Destinatarios.—Los beneficiarios deben ser Asociaciones de Arganda del Rey y estar dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Podrán participar en la cabalgata, sin derecho a subvención alguna, de conformidad con lo establecido en la LGS y en la presente convocatoria; los colectivos, los particulares y empresas, así como las asociaciones que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Cultura para poder participar.

Objeto.—Esta Convocatoria regula la “Subvención por participación en la Cabalgata de los Reyes Magos de 2026” por el Ayuntamiento de Arganda del Rey. Dicha subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Bases reguladoras.

https://sedeelectronica.argandadelrey.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#

Cuantía.

- Aplicación presupuestaria: 3381/480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro Fiestas.
- Cuantía total máxima estimada: 32.000,00 euros.

Plazo de presentación.—Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el día 19 de diciembre de 2025, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arganda.

Arganda del Rey, a 10 de diciembre de 2025.—El concejal-delegado de Educación y Cultura, Alejandro Machado Ruiz.

(03/20.457/25)

